

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre ..... 1.500 ptas. Un semestre ..... 2.500 " Un año ..... 4.000 "	[Línea o fracción de línea. . . . 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 678

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE CLINICA EN PROMOCION INTERNA

En ejecución de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Avila, de fecha 25 de enero de 1988, estimando el recurso interpuesto contra las bases de la Convocatoria de Concurso de Méritos acordada por la Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de AUXILIAR DE CLINICA, en promoción interna, deberá exigirse para poder participar en el citado concurso, entre otros, el requisito de estar en posesión del Título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria, y declarar la nulidad de todo lo actuado en el expediente del concurso citado que se oponga al acuerdo:

Se anula la Resolución de esta Presidencia de fecha 16 de septiembre de 1987, por la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos al citado concurso, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 131, de fecha 26 de septiembre de 1987, así como la publicación de la convocatoria y sus bases, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 93, de fecha 30 de junio de 1987, procediéndose a una nueva publicación de las mismas, modificando la base tercera relativa a los requisitos para poder concurrir.

En consecuencia las Bases que rigen la convocatoria de Concurso de Méritos para proveer en propiedad, una plaza de AUXILIAR DE CLINICA, en promoción interna,

acordada por la Excm. Diputación Provincial de Avila, son las siguientes:

**Primera.**—La plaza que se convoca es UNA, denominada n **Auxiliar de Clínica**, clasificada en el Grupo E, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal, de Oficios, categoría ayudante.

**Segunda.**—La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso de Méritos y se regirá por las normas que se establecen en esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

**Tercera.**—Sólomente podrán tomar parte en el Concurso de Méritos, los funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Avila, en situación de servicio activo, pertenecientes al colectivo denominado en **plantilla Personal de Servicios Generales**, denominación actual proveniente de la de Sirvienta, que estén en posesión del título **Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria**, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

**Cuarta.**—Las instancias para tomar parte en el Concurso de Méritos se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen, en caso de ser nombrado, y alegar los méritos que a juicio del aspirante pueden ser puntuables, de acuerdo con el baremo que figura como Anexo I a la convocatoria, debiendo acompañar resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Provincial la cantidad de MIL PESETAS (1.000 pesetas), en concepto de Derechos de Examen, y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Las instancias y demás documentos señalados en el párrafo anterior serán presentados en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial en horas hábiles de oficina, o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Quinta.**—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de QUINCE DIAS hábiles.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexta.**—El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma, encuadrado dentro del primer grupo de la clasificación de Tribunales:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

Un representante del profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Secretario General de esta Excm. Corporación Provincial.

El Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico designado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un representante del Colegio Profesional respectivo, si lo hubiere.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

**Séptima.**—Reunido el Tribunal para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados de los interesados, de los que figuren relacionados con el Anexo I.

El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del concurso.

Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuesta de los que deban ser nombrados para desempeñar las plazas objeto de la Convocatoria.

**Octava.**—Los aspirantes propuestos serán requeridos para que en el plazo de VEINTE DIAS hábiles presenten los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones de capacidad exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria, debiendo acreditar además en igual plazo, no hallarse incurso en causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

**Novena.**—Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de TREINTA DIAS hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, estándose a lo previsto en la normativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Locales, en su caso, si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Avila, a 24 de febrero de 1988.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

El Secretario General, *Arturo Familiar*.

## BAREMO DE MERITOS

### Concurso de Méritos una plaza de Auxiliar de Clínica (Promoción Interna)

1.—Tiempo de servicios prestados en Centros Hospitalarios dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Avila, en calidad de Sirvienta y/o Personal de Servicios Generales, 0,20 puntos por mes de servicios ininterrumpidos, no computándose periodos inferiores al mes.

2.—Otros servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Avila, no recogidos en el epigrafe anterior, 0,10 puntos por mes de servicios ininterrumpidos, no computándose periodos inferiores al mes.

3.—Informe favorable del Jefe inmediato, referido a la experiencia profesional recogida en los apartados anteriores y en el que se hará mención expresa a las funciones desempeñadas por el concursante, de 0 a 10,00 puntos.

4.—Funcionarios de Carrera de la Diputación Provincial de Avila, en virtud de Oposición Libre: 1,00 punto.

5.—Otros méritos no recogidos en los apartados anteriores, a valorar discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 1,00 punto.

—ooOo—

Número 790

## DELEGACION DE HACIENDA

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

GERENCIA TERRITORIAL DE AVILA

Se pone en conocimiento de las Juntas Periciales, Ayuntamientos y Público en general que se encuentran expuestas al público en las correspondientes Casas Consistoriales las relaciones de Características y Planos resultantes de los trabajos de Renovación del Catastro de Rústica en los siguientes municipios:

BLACHA, EL FRESNO, GEMUNO, MONSALUPE, NARROS DEL CASTILLO, Y EL PARRAL.

Avila, 7 de Marzo de 1988.

El gerente territorial, *Pedro Baudín Sánchez*.

Número 640

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

SERVICIO TERRITORIAL DE AVILA

El Ayuntamiento de El Fresno, ha solicitado la creación de un coto privado de caza con la denominación "El Fresno" y 895 Has, de superficie, afectando a terrenos de propiedad particular y del mismo Ayuntamiento, ambos en el término municipal de El Fresno (Avila).

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial, Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Avila, durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 24 de febrero de 1988.

El jefe de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, *Luis-Alfonso Gallego Blázquez*.

—ooOoo—

Número 638

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

COMISARIA DE AGUAS AUTORIZACIONES

ANUNCIO

D. Pablo Albarrán González y otros vecino de Arenas de San Pedro (Avila), C/ El Paso s/n, ha presentado en este Servicio, instancia solicitando autorización para efectuar el encauzamiento del Regato de la Fuente, en término municipal de Arenas de San Pedro (avila), en zona de paso de éste por un camino público.

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de exposición del presente anuncio en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Arenas de S. Pedro o en esta Comisaría sita en Toledo C/ Escalinata de la Vega s/n, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referen-

cia, advirtiéndose la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición solicitada. (Ref.: 202.788).

Periodo de información pública: veinte días a partir de su publicación en el B.O. de la Provincia de Avila.

Toledo, 22 de Febrero de 1988.

El jefe del Servicio, José Antonio Gutiérrez Rizo.

—ooOoo—

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 659/87 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila, a diez y ocho de febrero de 1988. El Ilmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila representada por la Procurador doña Pilar García Coello y dirigida por el Letrado D. Jesús Luis González Blázquez y de la otra como demandados don José Antonio Villares del Río y doña María Mercedes Tomás Herrero por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Antonio Villares del Río y doña María Mercedes Tomás Herrero y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.354.566 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

—689

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

##### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 1.064/86 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila, a veintidós de febrero de 1988. El Ilmo. Sr. don Ildefonso García del Pozo Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Juan Antonio del Nogal Jiménez representado por la Procurador doña M.ª Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado don Miguel A. Martín de Miguel y de la otra como demandado don Félix López López por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Félix López López y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 250.000 pesetas de principal y 3.340 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

—690

—ooOoo—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo del Art 131 de la Ley Hipotecaria n.º 1.063/86, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila contra don Miguel Angel González San Miguel y otros, en reclamación de créditos hipotecarios, se hace saber por medio de este Edicto al representante legal de la entidad mercantil Construcciones Acero S.L. cuyo actual domicilio se desconoce, a cuyo favor existe condición resolutoria de las fincas hipotecadas, la existencia de

este procedimiento a los fines previstos en la regla 5.ª de dicho artículo.

Dado en Avila, a veintiséis de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

—691

—ooOoo—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 673-87 seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila contra Construcciones Fidas S.A.; se requiere por medio de este edicto a los terceros poseedores de la finca hipotecada don Narciso Blasco Montero y doña Francisca Martín Bravo, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días satisfagan a la demandante el crédito hipotecario ascendente a 800.000 pesetas de principal; 1.299.717 pesetas de intereses vencidos y 160.000 pesetas para costas.

Dado en Avila, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

—692

—oOo—

#### Juzgado de Primera Instancia de Avila

##### EDICTO

En virtud de lo acordado, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de suspensión de pagos Número 206/88 y de conformidad con lo prevenido en el artículo 4º de la Ley de 26 de julio de 1922 de suspensión de Pagos, se hace público por medio del presente edicto la solicitud formulada por la entidad mercantil AVILACTA, S.A. con domicilio social en Avila, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincial al Tomo 30 de Sociedades, libro 16 de la Sección 3.ª folio 89 hoja n.º 642, para que se la declare en estado de suspensión de pagos; han sido nombrados interventores, por los acreedores el representante legal de Construcciones Emilio García, de Avila y por el Juzgado los economistas don Joaquín Pastor Lucas y don Martín Prieto Rivera.

Dado en Avila a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

—760

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de ésta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 165/87, a instancia de ROVEMA IBERICA S.A., representada por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra TRANSFORMACIONES QUIMICAS SANCHI-DRIAN S.A., se ha acordado sin previo requerimiento de pago el embargo de los siguientes bienes propiedad de la demandada:

- 1 Máquina envasadora V-220, impulso, hasta 450 mm. de largo.
- 1 Juego de formato.
- 1 Tubo llenado interiores.
- 1 Dispositivo deselectrizador.
- 1 Aspirador de polvo.
- 1 Bocas de aspiración.
- 1 Tolva de conexión, recubierta con Rilsan, en inox.
- 1. Protección contra polvo.
- 1 Dosificador volumétrico modelo VDS 6/327 hasta 7.000 cm<sup>3</sup>.
- 1 Juego de vasos volumétricos en acero inox.
- 1 Rampa salida bolsas.
- 1. Cinta transporte salida modelo TB 249.

Asimismo se ha acordado citar de remate a la entidad deudora, por medio del presente Edicto, concediéndosele un término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, encontrándose en la Secretaría de éste Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

Arevalo, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

—695

—ooOoo—

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

### EDICTO

*Doña M.<sup>a</sup> Antonia de la Peña Elías, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,*

HACE SABER: Que en procedimiento de ejecución sumaria del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 39/87, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García García contra don Don Julián Blázquez

Sánchez, mayor de edad, y vecino de La Adrada en reclamación de 513.794 pesetas se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

“FINCA NUMERO DIEZ.—Vivienda en planta segunda izquierda, bloque A, escalera 1, Urbanización El Cauce, en término de La Adrada. De superficie aproximada 85 metros cuadrados. Es del tipo C. Linda: derecha entrando, carretera de Alcorcón-Plasencia; izquierda, Plazuela de la Urbanización; fondo, vivienda segundo derecha del Bloque A, escalera dos; y frente, pasillo de acceso y vivienda segundo derecha, Bloque A, escalera uno. Consta interiormente de comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 497, folio, 212, finca 3.264”.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza del Condestable Dávalos de esta Ciudad, el próximo día veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

1º—El tipo de la subasta es el de 701.250 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran esa cantidad.

2º—Para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado la cantidad no inferior al veinte por ciento del tipo.

3º—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría entendiéndose que todo licitar acepta como bastantes la titulación aportada.

4º—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destiñarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta se señala para la segunda el día veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas, con una rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, y en su caso para la tercera el día 22 de junio de mil novecientos ochenta y ocho a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Arenas de San Pedro a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

—696

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

### EDICTO

*Doña María Antonia de la Peña Elías, Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, HACE SABER:*

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA, al número 50/84, representada por el Procurador Sr. García García, contra la entidad CONIVEL S.A., representada por el Procurador Sr. de la Puente, sobre reclamación de cantidad de 600.000 ptas. de principal, 396.999 pesetas de intereses y 200.000 más calculadas sin perjuicio, para intereses legales, gastos y costas, en los cuales se trabó embargo sobre la siguiente finca:

FINCA NUMERO CINCO.—Vivienda en planta tercera Letra A, de 94 metros cuadrados, construidos aproximadamente, sita en término de Santa María del Tiétar, al sitio de Las Cofradías o Majadillas. Linda: frente, hueco de escalera y resto de la finca matriz de Conivel, S.A., mediante calle; izquierda, vivienda 3º B; fondo, anejo de la vivienda A; derecha entrando, parcela y bloque, 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 579, Libro 26, Folio 43, Finca 2.225.

Tasada en la cantidad de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (3.155.000) pesetas.

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta dicha finca, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la plaza del Condestable Dávalos s/n. de esta Ciudad, el próximo día VEINTICINCO DE ABRIL, a las 10,30 HORAS, bajo las siguientes condiciones:

1.—El tipo de la subasta será el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.—Para poder tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente el 20 por ciento del precio de tasación, sin lo cual, no será admitido a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Que los títulos de propiedad de la finca embargada, se encuentran de manifiesto en la Secretaría,

para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día VEINTITRÉS DE MAYO, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50%. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día VEINTE DE JUNIO, sin sujeción a tipo. Ambas subastas se celebrarán a las 10,30 horas.

En Arenas de San Pedro, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—697

—oOo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA NUMERO 18 DE  
MADRID**

**EDICTO**

*Don José María Gil Sáez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dieciocho de Madrid.*

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado, bajo el número 0540/86 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Crédito Industrial, S.A., representado por el Procurador Argimiro Vázquez Guillén, contra José Fuster Candell, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

**Primer lote**

Urbana en casco de Avila: casa en la calle de Vallespín número ocho, de la manzana primera; de planta baja, principal y segundo, con varias dependencias y corrales, de extensión quinientos treinta y un metros cuadrados; Linda por la izquierda casa de los herederos de Sebastián López y Rosino Jiménez, derecha entrando la de Hdos. de Sa-

turnino Luengo; y espaldas o fondo, con corral llamado del Horno del Conde. Pertenece en pleno dominio a don José Fuster Candell, por título de adjudicación en el remate de los bienes subastados como consecuencia del procedimiento Universal de Quiebra seguido contra el comerciante ya fallecido don Faustino Gómez Hernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.223 del Archivo, libro 126 de Avila, folio 191, finca 2.144, inscripción 33.<sup>a</sup>, habiendo causado la hipoteca la inscripción 36.<sup>a</sup>.

**Segundo lote**

Piso de la derecha mirando a la finca, de la segunda planta alta, de edificio situado en Valencia, calle del General San Martín, número siete de policía. Tiene puerta de acceso por la escalera principal y por la de servicio. Consta de vestíbulo, dormitorio, comedor, cocina, cuarto de baño y otro aseo para el servicio. Tiene una superficie aproximada de ciento ochenta y cinco metros cuadrados. Está calificada definitivamente en primera categoría tipo A. Su valor seis enteros y quince centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia cuatro, al tomo 594, libro 14 de la sección de Ruzafo, folio 226, finca 702, inscripción 2.<sup>a</sup>, habiendo causado la hipoteca la inscripción 4.<sup>a</sup>.

**Tercer lote**

Piso de la izquierda mirando a la finca, de la segunda planta, del edificio sito en Valencia, calle del General San Martín número siete de policía. Tiene puertas de acceso por la escalera principal y por la de servicio. Consta de vestíbulo, dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y otro aseo para el servicio. Tiene una superficie aproximada de ciento ochenta y cinco metros cuadrados. Está calificada definitivamente en primera categoría, tipo A. Su valor seis enteros quince centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número cuatro, tomo y libro de la anterior, folio 228, finca 703, inscripción 2.<sup>a</sup>, habiendo causado la hipoteca la inscripción 4.<sup>a</sup>.

Los anteriores departamentos pertenecen en pleno dominio al señor Fuster Candell, por título de compra a la sociedad mercantil "Solares y Construcciones, S.A.", según resulta de escritura autorizada por el Notario que fue de Valencia D.

Alfonso del Moral y Luna en 7 de junio de 1965.

La subasta tendrá lugar el próximo QUINCE DE JUNIO de 1988, a las DOCE horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla número 1, 5.<sup>a</sup> planta, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—El tipo del remate será de 16.684.000 pesetas para la primera finca y 6.278.000 pesetas para cada una de las otras dos fincas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.<sup>a</sup>—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado o a disposición del mismo en el establecimiento que se designe el cincuenta por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

4.<sup>a</sup>—Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con el mismo en la Secretaría del Juzgado el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

5.<sup>a</sup>—A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.<sup>a</sup>—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

7.<sup>a</sup>—Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.<sup>a</sup>—Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la Regla 8.<sup>a</sup> del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria.



Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo del remate, el próximo QUINCE DE JULIO de 1988, a las DOCE horas, y si también ésta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera sin sujeción a tipo, el día QUINCE DE SEPTIEMBRE de 1988, a las DOCE horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomaren parte en la tercera el cincuenta por ciento del tipo de remate de la segunda.

Para el caso de que no pudiera ser notificado el demandado en la forma prevenida en el Regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, surtirán efectos de notificación los edictos publicados.

Asimismo se está a lo dispuesto en la Regla 15.<sup>a</sup>, en su párrafo 2º de la L.H., para el momento en que se celebre la subasta.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, **Ilegibles.**

—693

—ooOoo—

## JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

### CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad de Avila, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas n.º 1.879/87, por denuncia de Renfe, contra Pedro J. Martín Soto, por estafa al viajar desprovisto de billete en el tren el día 18 de julio de 1987; ha mandado CITAR, por medio de la presente al denunciado PEDRO J. MARTIN SOTO, D.N.I. n.º 1.800.715, nacido en Poyales del Hoyo (Avila), el 15-10-53, hijo de Pedro y de Luisa, con último domicilio en Avila, C/ La Paz n.º 6, de donde se ha ausentado sin dejar señas, desconociéndose su actual paradero; para que acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, de Distrito el DIA DIECIOCHO DE MARZO, y a su hora de las DIEZ CUARENTA de su mañana; con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, y Tablón de Anuncios, y sirva así de citación en forma al denunciado PEDRO J. MARTIN SOTO, que se encuentra en ignorado paradero, expido y

firmando la presente en Avila a veintitrés de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, **ilegibles.**

—688

—ooOoo—

## JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

### CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el señor Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha dictada en el Juicio de Faltas seguido ante este Juzgado con el número 31/87 por imprudencia con lesiones, por medio de la presente cédula se cita a Francisco Javier Calvo Rodríguez, mayor de edad, el cual ha tenido su último domicilio en Santa Coloma de Gramanet calle Pasajes Parceriza número 10, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en un plazo de VEINTE DIAS ante este Juzgado de Distrito a fin de recibirle declaración y reseña de su carnet de conducir y de la documentación del vehículo CC-0800-B, bajo el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que conste y le sirva de citación a Francisco Javier Calvo Rodríguez, a través del Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Arévalo a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firma, **Ilegible.**

—699

—ooOoo—

## Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

### ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1988 a los efectos de reclamación previstos en el artículo 192-1, del Texto Refundido del Régimen Local.

—Plazo de exposición: un mes a partir de la publicación.

—Lugar de presentación: Oficinas Municipales.

—Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Poyales del Hoyo, a 1 de marzo de 1988.

El alcalde, **Ildefonso González Rodríguez.**

—733

## Ayuntamiento de El Arenal SUBASTA DE MADERAS

### ANUNCIO

Al día siguiente hábil al que se cumplan DIEZ días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el "B.O." de la provincia, tendrá lugar a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales del Monte número 1-2 de U.P. para el año natural de 1988.

1.º De 584 pinos, con cubicación aproximada de 319 metros de maderas Base: 797.500 pesetas. Índice: 996.875 pesetas. Garantía provisional: 23.925 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas, que se realizarán individualmente para cada una de ellas, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "B.O." de la provincia hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de pliegos.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

El adjudicatario de este aprovechamiento viene obligado a satisfacer en la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Avila, los gastos de ejecución de este aprovechamiento que asciende a la cantidad de 479.201 pesetas, más los gastos de operaciones facultativas que asciende a la cantidad de 19.140 pesetas.

Segunda subasta: Si la primera subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta al día siguiente hábil después de transcurridos cinco días también hábiles y contados a partir del siguiente día hábil a la celebración de la subasta, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones de la primera subasta.

### MODELO DE PROPOSICION

D....., obrando en nombre propio o en representación de D..... cuyo

poder acompañe o exhiba, de vecindad en .....y provisto de D.N.I. núm..... expedido en .....el día... de.... de 19..... enterado del aprovechamiento de..... como del anuncio de Subasta que publica el "B.O. de la Provincia" núm.... de fecha..... de..... de 198.... y de los Pliegos Facultativos y Económico-administrativos, ofrece la cantidad de ... pesetas.... céntimos (en letra y en cifras).

Lugar, fecha y firma del proponente.

En El Arenal, a 4 de Marzo de 1988.

El alcalde, *ilegible*.

—795

—ooo—

### Ayuntamiento de El Arenal

#### ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de OCHO DIAS, hábiles los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, que han de servir de base, a la subasta del aprovechamiento ordinario de 584 pinos con 319 m<sup>3</sup> de madera, Lote 1º, año actual 1988, del Monte de U.P. nº 1-2 del Catálogo y pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, a efectos de examen y en su caso reclamaciones.

El Arenal, a 4 de Marzo de 1988.

El alcalde, *ilegible*.

—796

—oOo—

### Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

Doña Julia Sánchez Fuentes, solicita licencia para instalar una tienda de comestibles en esta localidad calle Dr. Díaz Palacios.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de DIEZ DIAS las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 27 de Febrero de 1988.

El alcalde, *ilegible*.

—707

—ooOoo—

### Ayuntamiento de Arévalo

Extracto de los Acuerdos adoptados por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1988.

Primero.—Acta anterior.— Con constancia de lo expuesto por el Sr.

Tejedor Cubo, portavoz de la FAP, y del Sr. Secretario en orden al asunto. 3.3.—De la sesión de 7 de enero de 1988, se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

**Segundo.—Facturas, recibos y cuentas.**— Previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda se aprueban relaciones de facturas por importes de 4.434.492, 9.532.222 y 11.123.930 pesetas.

**Tercero.— Régimen Jurídico.**—

3.1.— **Dar cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde en el mes de enero.**—Se da cuenta y queda enterada la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía en el mes de enero último.

3.2.— **Corrección de la omisión de transcripción de acuerdo al Libro de Actas.**—Se acuerda subsanar el error de omisión de transcripción al Libro de Actas de acuerdo de certificación de calificación urbanística adoptado en la sesión de 3 de diciembre último.

3.3.— **Recurso de reposición interpuesto por don Mariano Martín de Soto contra acuerdo plenario de demolición de obras no amparadas en licencia u orden de ejecución.**—Previos los informes pertinentes se acuerda, desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Mariano Martín de Soto contra el acuerdo plenario de 5 de noviembre de 1987 por el que se le requería de demolición de obras ejecutadas sin licencia u orden de ejecución.

3.4.— **Recurso de reposición interpuesto por don Daniel González Llorente contra acuerdo plenario de demolición de obras no amparadas en licencia u orden de ejecución.**—Previos los informes pertinentes se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Daniel González Llorente contra el acuerdo plenario de 5 de noviembre de 1987 por el que se le requería de demolición de obras no amparadas en licencia u orden de ejecución.

3.5.— **Recurso de reposición interpuesto por doña Amelia García Bragado contra acuerdo plenario de demolición de obras no amparadas en licencia u orden de ejecución.**—Previos los informes pertinentes se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Amelia García Bragado contra el acuerdo plenario de 5 de noviembre de 1987, por el que se le requería de demolición de obras no amparadas en licencia u orden de ejecución.

3.6.— **Recurso de reposición interpuesto por don Benito López Vázquez contra acuerdo plenario de demolición de obras no**

**amparadas en licencia u orden de ejecución.**— Previos los informes pertinentes se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por don Benito López Vázquez contra acuerdo plenario de 5 de noviembre de 1987 por el que se le requería de demolición de obras, al estar amparadas en licencia, si bien se le requiere para legalización de las mismas mediante la presentación de proyecto técnico.

**Cuarto.—Hacienda.— 4.1.—Dar cuenta de la Orden Ministerial de autorización de concierto o préstamo con la Caja de Ahorros de Avila.**—Se da cuenta y queda enterada la Corporación de la Orden Ministerial que autoriza al concierto de préstamo por importe de pesetas 86.670.528. **4.2.—Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Matadero.**—Se aprueba inicialmente la modificación de las tarifas y se acuerda cumplir con lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, con las consecuencias previstas en los artículos 189 y 190 del precitado texto legal, teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 107 de la Ley 7/1985.

**Quinto.—Bienes.— 5.1.—Rectificación del Inventario de Bienes, con referencia a 31 de diciembre de 1987.**—Se aprueba la rectificación del Inventario de Bienes municipales, con referencia a 31 de diciembre de 1987.

**Sexto.—Aprovechamientos forestales.—6.1.—Aprovechamiento de pastos de carácter vecinal en el monte núm. 25.**—Se aprueba el aprovechamiento de pastos precitado que se llevará a cabo según la tradición y costumbre de años anteriores.

**Séptimo.—Policía Urbana.— 7.1. Expediente de actividades molestas tramitado a instancia de don Antonio Perrino Martín para ejercicio de la actividad de taller mecánico.**—Se acuerda informar favorablemente el ejercicio de la precitada actividad.

**Octavo.—Urbanismo y Obras.— 8.1.—Presupuesto adicional de instalaciones frigoríficas en el Matadero.**—Se aprueba el presupuesto adicional certificado por el técnico-director, en favor del contratista SAJI S.L., por importe de 1.166.805 pesetas. **8.2.—Solicitudes de certificados de calificación de suelo.**—Se acuerda expedir tres certificaciones de calificación urbanística. **8.3.—Certificaciones de obras.**—Se aprueba la certificación número

3 de las obras en la Casa Consistorial, redactada por el Arquitecto municipal, por importe de 559.834 pesetas.— **8.4.—Retirada de la Cruz del Parque "Gómez Pamo".**—Previo debate sobre el particular, con diferentes propuestas de los distintos grupos de concejales, se acuerda no aceptar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, emitido a propuesta de la Alcaldía, y, en consecuencia, no retirar la Cruz existente en una de las entradas del Parque "Gómez Pamo".

**Noveno.—Cultura.—9.1.—Festividad de Nuestra Señora de las Angustias, Patrona de la Ciudad.**—

Se acuerda celebrar la festividad con la tradición de años anteriores y, de ser posible, que se programen actos culturales, tales como teatro, actividades deportivas y actuación de la Coral Familiar la Moraña. **9.2.—Celebración de la Feria de Muestras.**— Se acuerda modificar la fecha de celebración que se hará durante los días 29 de mayo a 5 de junio. **9.3.—Presupuesto para confección de guías turísticas.**—Se acuerda aceptar la oferta de Gráficas Andrés Martín, S.A. para la confección en forma de cuadríptico, en número de diez mil ejemplares, de guía turística de Arévalo, por el precio de 180.000 pesetas.

**Décimo.—Asuntos urgentes.**

**10.1.—Certificación de obras de pavimentación.**— Se acuerda aprobar la certificación número 3 de obras de pavimentación del Plan Provincial de 1986, por importe de 4.324.335 pesetas. **10.2.—Certificación de instalación de depuradora en Párraces.**—Se acuerda aprobar la certificación número 1 de instalación de depuradora en Párraces por importe de 1.960.140 pesetas.

**Undécimo.—Ruegos y preguntas.** En este turno se han formulado los siguientes ruegos y preguntas:

—Del Sr. Ungría Martínez, concejal de la FAP, sobre corta de árboles y respuestas al Colectivo Cantueso y del Sr. de Alba caro, portavoz del CPI, sobre quitar las raíces de los árboles cortados con la intervención del concejal delegado, Sr. Hurtado Maroto, del Sr. alcalde, del Sr. Oviedo Martín, concejal del PSOE, y del Sr. Tejedor Cubo, portavoz de la FAP, en aclaración a las preguntas formuladas.

—Del Sr. Tejedor Cubo sobre la instalación de las atracciones de feria en la Plaza, con contestación del Sr. García Fiz, portavoz del CDS y concejal-delegado de Tráfico.

—Del Sr. de Alba Caro sobre el estudio técnico, jurídico y económico del Matadero, sobre la situación del

expediente del denominado Instituto "Juan II de Castilla", sobre la permuta del Colegio "Onésimo Redondo" de la Avda. de Emilio Romero con terrenos de particulares y de la adquisición de terrenos conocidos por "La Isla", con contestación del Sr. alcalde.

—Del Sr. Oviedo Martín sobre la situación en que se encuentra el expediente y futura construcción del Elemento de Interconexión y de la apertura de gimnasio antes de la concesión de la licencia, con respuesta del Sr. García Fiz, concejal-delegado de Tráfico y afectado en la segunda pregunta de que le responderá en el próximo Pleno.

—Del Sr. García Fiz sobre si se había llegado a alguna conclusión y solución con el tema de la Cooperativa Párraces, con contestación del señor Oviedo Martín, presidente de la Comisión de Urbanismo, de que le aclare este asunto al preguntante el concejal de su partido, que es miembro de la Comisión de Urbanismo.

—Del Sr. de Alba Caro sobre la creación de la Comisión de seguimiento, con contestación del Sr. alcalde de las conversaciones mantenidas con el Sr. Tejedor Cubo y con el señor García Fiz en orden a que se integrara por la Comisión de Gobierno, con réplicas del Sr. Tejedor Cubo y del Sr. García Fiz en este aspecto.

—Del Sr. García Fiz solicitando se formule informe de la inversión real de las obras del Matadero de este Municipio y dé informe del malestar existente entre los carniceros, que sacrifican sus reses en otros Mataderos, con contestación del Sr. Conde Hernández, concejal-delegado del Matadero, de que se le concreten las quejas y con intervención del Sr. alcalde en relación con las medidas adoptadas en orden al sacrificio de reses en el Matadero y del Sr. Tejedor Cubo solicitando informe sobre las diferencias existentes entre carniceros que sacrificaban reses en el Matadero y de los que no lo hacen ahora, con contestación del Sr. Oviedo de que se aplase el informe hasta que se ponga en marcha la nave de sacrificio de cochinitillos.

—Del Sr. de Alba Caro sobre las obras que se están ejecutando en la Plaza y las que se realizan en las vías públicas, con contestación del señor alcalde.

—Del Sr. de Alba Caro sobre proyectos de obras en las piscinas, con contestación de la Sra. Tejedor González, concejal-delegada de piscinas.

—Del Sr. Tejedor Cubo rogando se guarde el protocolo y orden de preferencia con motivo de la festividad de la patrona de la Ciudad.

Arévalo, 15 de Febrero de 1988.  
V.º B.º el alcalde, Luis-Alberto Martín.  
El secretario, José-Antonio Reglero.

—532

—ooOoo—  
*Ayuntamiento de El Oso*

A N U N C I O

Habiéndose acordado por esta Corporación el establecimiento de la siguiente Ordenanza fiscal:

Ordenza Reguladora de las tasas por Licencia para obras y construcciones y demás de carácter urbanístico. Queda expuesto al público en este Ayuntamiento conforme determina el Art 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local con las siguientes especificaciones:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Oso, a 24 de febrero de 1988.  
El Alcalde, Félix García Sánchez

—662

—ooOoo—  
*Ayuntamiento de Hoyocasero*

E D I C T O

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1988 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Avila, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Hoyocasero, a 25 de febrero de 1988.

El Alcalde, Ilegible.

—663